

## Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

<b>1. Descripción de la evaluación.</b>	
<b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> Evaluación específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos al FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024.	
<b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b> 30/10/2025	
<b>1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b> 29/12/2025	
<b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>	
<b>Nombre:</b> LD. Iridian Rojo González.	<b>Unidad administrativa:</b> Órgano Interno de Control del Municipio de Tasquillo del Estado de Hidalgo.
<b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b> Valorar el desempeño del FAF en el Municipio de Tasquillo del Estado de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar su planeación, diseño, gestión, operación, resultados y rendición de cuentas.	
<b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Analizar la planeación, diseño y contribución del FAF, en concordancia a los principales objetivos establecidos en la LCF.</li><li>✓ Analizar los procesos en la gestión y operación del FAF.</li><li>✓ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación del FAF, así como los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio.</li><li>✓ Analizar la orientación a resultados y el desempeño del FAF, así como los mecanismos de revisión y validación de la información capturada en el SRFT.</li></ul>	
<b>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</b> Análisis de gabinete con trabajo de búsqueda en fuentes oficiales de información.	
<b>Instrumentos de recolección de información:</b>	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
<b>Descripción de las técnicas y modelos utilizados:</b>	
<p>La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información documentada y generada por parte de los responsables del Fondo en el Ayuntamiento, misma que fue entregada a la Instancia Evaluadora Externa contratada por medio de su Órgano Interno de Control, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis.</p> <p>Los cuatro apartados del Informe Final de la EEDRAR, incluyen preguntas específicas, de las que, 5 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración.</p> <p>Para las 14 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental.</p> <p>Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Preguntas binarias</li></ul>	

- a) La pregunta;
  - b) La respuesta binaria (SÍ/NO);
  - c) En los casos en los que la respuesta fue “Sí”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
  - d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
  - e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.
- Preguntas abiertas
- a) La pregunta;
  - b) La respuesta;
  - c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y

Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

## 2. Principales hallazgos de la evaluación.

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El proceso evaluatorio se llevó a cabo en los tiempos establecidos en el Plan de Trabajo presentado para tal caso, siendo resultado de la constante comunicación entre la Contraloría y la Instancia Evaluadora Externa. De manera sintetizada, los principales resultados positivos que derivan del proceso evaluatorio son:

1. El Municipio documenta y publica de manera trimestral la información sobre el destino del Fondo en estricto cumplimiento a la norma que emite el CONAC para ello.
2. El Fondo dispone de una MIR Federal, misma que puede ser tomada como referente, para la elaboración de los indicadores de desempeño municipales y por medio de los cuales se dé seguimiento puntual a la erogación de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento. Lo antes mencionado se hace referencia por que los componentes de la MIR Federal se encuentran alineados a los rubros a los que se pueden destinar los recursos del FORTAMUN y que están establecidos en el artículo 37 de la LCF.
3. Para el manejo del SRFT. los servidores públicos del Municipio solicitan y por ende reciben capacitación constante por parte de la SHCP y de la SHEH.
4. El Municipio dispone del SRFT de la SHCP, herramienta informática que sistematiza la información del Fondo, permite verificar que las transferencias del FAF se hagan de acuerdo con los calendarios programados, así mismo por medio de dicho sistema es posible dar seguimiento al ejercicio de dichos recursos de manera trimestral obteniendo informes sobre su ejercicio, destino y resultados. Para tal caso se dispone de la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, emitida por la SHCP. Resaltando que el Municipio realiza el reporte puntual de los 3 módulos bajo las directrices y calendarios que emite la SHCP.
5. Los Informes Finales de evaluaciones realizadas en ejercicios fiscales anteriores se encuentran publicados dentro del Portal Oficial del Municipio.
6. Los documentos normativos del FAF y que son responsabilidad del Gobierno Federal, están actualizados y son públicos.
7. Para el reporte de los módulos del SRFT el Municipio dispone de mecanismos normados y evidencia que garantiza su validación. Dicho mecanismo tiene la intervención de muchos actores como lo son: 1. El Municipio, 2. La SHEH, 3. El Coordinador Federal del Fondo y 4. La SHCP.

Por otro lado, las principales recomendaciones que derivan del presente informe y que se sugiere sean atendidas de manera prioritaria por medio de un Programa de Trabajo, son las que a continuación se enlistan:

1. El Municipio no dispone de una estructura programática – presupuestal, por medio de la cual se asignen los recursos públicos por medio de Programas Presupuestarios y en los que se identifiquen sus fuentes de financiamiento.
2. El Municipio no dispone de Programas Presupuestarios que cuenten con un Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR con sus respectivos anexos y fichas técnicas por cada indicador de desempeño. Lo antes expuesto dificulta establecer una vinculación clara entre los objetivos del FORTAMUN y los instrumentos de Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Evaluación del Municipio.
3. El Municipio no dispone de un Manual de Procedimientos vigente, en el que se incluyan procesos para la gestión y operación de los recursos provenientes de las Aportaciones Federales, asimismo procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
4. No se logró ubicar dentro del Portal Oficial del Municipio la publicación de los informes sobre el ejercicio, seguimiento y resultados de los recursos federales que les son ministrados, es decir los informes que se obtienen del SRFT y que son: 1.- Ejercicio del gasto, 2.- Destino del gasto y 3.- Indicadores.
5. El Municipio no dispone de indicadores locales para el seguimiento de los recursos del Fondo, si bien es cierto se reporta lo concerniente por medio de los indicadores de la MIR Federal, el no disponer de MIR Municipales, indicadores y su respectivo monitoreo, no permite a los tomadores de decisiones realizar adecuaciones de acuerdo a los resultados locales en la aplicación del Fondo.
6. Los avances reportados de algunos de los indicadores de la MIR Federal para 2024 presentan un nivel de avance deficiente, esto se atribuye a factores como lo son: 1. Una mala programación de metas y 2. No realizar el ajuste de las metas correspondiente como lo permite el SRFT .
7. No existe información que de fe, del seguimiento a los Programas de Trabajo para atender los ASM de ejercicios anterior ni evidencia de la atención de los mismos.

**2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

**2.2.1. Fortalezas:**

- 1) El Municipio documenta y publica de manera trimestral la información sobre el destino del Fondo en estricto cumplimiento a la norma que emite el CONAC para ello.
- 2) Para el manejo del SRFT. los servidores públicos del Municipio solicitan y por ende reciben capacitación constante por parte de la SHCP y de la SHEH.
- 3) Los Informes Finales de evaluaciones realizadas en ejercicios fiscales anteriores se encuentran publicados dentro del Portal Oficial del Municipio.
- 4) Para el reporte de los módulos del SRFT el Municipio dispone de mecanismos normados y evidencia que garantiza su validación. Dicho mecanismo tiene la intervención de muchos actores como lo son: 1. El Municipio, 2. La SHEH, 3. El Coordinador Federal del Fondo y 4. La SHCP.

**2.2.2. Oportunidades:**

- 1) El Fondo dispone de una MIR Federal, misma que puede ser tomada como referente, para la elaboración de los indicadores de desempeño municipales y por medio de los cuales se dé seguimiento puntual a la erogación de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento. Lo antes mencionado se hace referencia por que los componentes de la MIR Federal se encuentran alineados a los rubros a los que se pueden destinar los recursos del FORTAMUN y que están establecidos en el artículo 37 de la LCF.
- 2) El Municipio dispone del SRFT de la SHCP, sistema que permite verificar que las transferencias del FAF se hagan de acuerdo con los calendarios programados, así mismo por medio de dicho sistema es posible dar seguimiento al ejercicio de dichos recursos de manera trimestral obteniendo informes sobre su ejercicio, destino y resultados.

Para tal caso se dispone de la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, emitida por la SHCP.

- 3) El Municipio dispone del SRFT, herramienta informática que sistematiza la información del Fondo, por medio de dicho sistema se da seguimiento a los recursos del FORTAMUN en 3 vertientes como lo son el Ejercicio del Gasto, el Destino del Gasto (proyectos de inversión) y el reporte de avance de las metas de los indicadores de la MIR Federal del Fondo. Resaltando que el Municipio realiza el reporte puntual de los 3 módulos bajo las directrices y calendarios que emite la SHCP. De igual manera es de destacar que para el manejo del SRFT se recibe capacitación por parte de la SHCP y la SHEH.
- 4) Los documentos normativos del FAF y que son responsabilidad del Gobierno Federal, están actualizados y son públicos.

#### 2.2.3. Debilidades:

- 1) El Municipio no dispone de una estructura programática – presupuestal, por medio de la cual se asignen los recursos públicos por medio de Programas Presupuestarios y en los que se identifiquen sus fuentes de financiamiento.
- 2) El Municipio no dispone de Programas Presupuestarios que cuenten con un Diagnóstico de Creación o Modificación, MIR con sus respectivos anexos y fichas técnicas por cada indicador de desempeño. Lo antes expuesto dificulta establecer una vinculación clara entre los objetivos del FORTAMUN y los instrumentos de Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Evaluación del Municipio.
- 3) El Municipio no dispone de un Manual de Procedimientos vigente, en el que se incluyan procesos para la gestión y operación de los recursos provenientes de las Aportaciones Federales.
- 4) Al no contar el Municipio con un Manual de Procedimientos actualizado en el que se incluyan procesos inherentes a todas las áreas del Ayuntamiento, no se dispone de mecanismo o procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- 5) No se logró ubicar dentro del Portal Oficial del Municipio la publicación de los informes sobre el ejercicio, seguimiento y resultados de los recursos federales que les son ministrados, es decir los informes que se obtienen del SRFT y que son: 1.- Ejercicio del gasto, 2.- Destino del gasto y 3.- Indicadores.
- 6) El Municipio no dispone de indicadores locales para el seguimiento de los recursos del Fondo, si bien es cierto se reporta lo concerniente por medio de los indicadores de la MIR Federal, el no disponer de MIR Municipales, indicadores y su respectivo monitoreo, no permite a los tomadores de decisiones realizar adecuaciones de acuerdo a los resultados locales en la aplicación del Fondo.
- 7) Los avances reportados de algunos de los indicadores de la MIR Federal para 2024 presentan un nivel de avance deficiente, esto se atribuye a factores como lo son: 1. Una mala programación de metas y 2. No realizar el ajuste de las metas correspondiente como lo permite el SRFT .
- 8) No existe información que de fe, del seguimiento a los Programas de Trabajo para atender los ASM de ejercicios anterior ni evidencia de la atención de los mismos.

#### 2.2.4. Amenazas:

- 1) El Fondo desde la Federación no dispone de un Diagnóstico de Creación o Modificación, y, si bien dispone de una MIR con sus respectivos indicadores, dicha MIR no dispone de Anexos conforme la MML.

### 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación.

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

La EEDRAR al FORTAMUN, realizada al ejercicio de los recursos del FORTAMUN en el Municipio de Tasquillo durante el ejercicio fiscal 2024, representa la firme convicción por la actual administración en reforzar la implementación del PBR – SED en el Ayuntamiento.

La metodología empleada para la evaluación constó de 4 apartados que de forma conjunta da un total de 19 reactivos, de los cuales, los principales resultados son los que se detallan a continuación:

Del apartado I. Planeación, diseño, contribución y destino: Se destaca que al interior del Municipio, en específico a lo que refiere el ejercicio fiscal 2024, no se dispuso de una estructura Programático – Presupuestal alineada a Programas Presupuestarios Municipales que sean financiados con recursos del FORTAMUN, lo que por ende representa que al no existir dichos Programas Presupuestarios, tampoco se cuenta con Diagnósticos de Creación o Modificación, MIR con sus respectivos anexos e indicadores de desempeño o resultados con sus respectivos reportes de avances de metas, lo que implica que, no se disponga de instrumentos locales (Municipales) de Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Evaluación de los Recursos Públicos. Y si bien es cierto en el ámbito Federal el FORTAMUN dispone de una MIR e indicadores asociados a la misma, tampoco se dispone de un Diagnósticos de Creación o Modificación ni de los Anexos de la MIR bajo la MML. Pese a lo antes mencionado se destaca que el Municipio cumple la publicación en su Portal Oficial del reporte en la ejecución de los recursos del Fondo en estricto cumplimiento a la norma que emite el CONAC para ello.

En lo que respecta del apartado II. Gestión y operación: Después de revisar la información proporcionada por la Contraloría, se puede corroborar que el Municipio no dispone de un Manual de Procedimientos vigente en el que se incluyan procesos para la gestión y operación de los recursos provenientes de las Aportaciones Federales, lo que representa un área de mejora prioritaria por atender. Pese a lo antes dicho, el Municipio como todos los del Estado de Hidalgo dispuso para 2024 del SRFT de la SHCP, sistema que permite verificar que las transferencias del FAF se hagan de acuerdo con los calendarios programados, así mismo por medio de dicho sistema es posible dar seguimiento al ejercicio de dichos recursos de manera trimestral obteniendo informes sobre su ejercicio, destino y resultados. Recibiendo de manera constante capacitación por parte de la SHCP para el correcto uso de dicha herramienta tecnológica.

En lo que hace al apartado III. Generación de información y rendición de cuentas: Es de notar que el SRFT de la SHCP sistematiza la información del Municipio en cuanto al FORTAMUN y le permite dar seguimiento al ejercicio de sus recursos por medio de 3 vertientes como son, el Ejercicio del Gasto, el Destino del Gasto (proyectos de inversión) y el reporte en el avance de los indicadores de la MIR Federal del Fondo. Resaltando que el Municipio realiza el reporte puntual de los 3 módulos bajo las directrices y calendarios que emite la SHCP, de esto hay que ser incipientes en que es una obligación del Municipio realizar la publicación de los reportes que se generan por medio de dicho sistema, sin que se logre ubicar dentro de su Portal Oficial que se haya realizado para el 2024. Situación que no sucede con los informes de evaluaciones realizadas en ejercicios anterior puesto que, el informe de la evaluación realizada durante el ejercicio fiscal 2024 se encuentra publicada en el Portal Oficial del Municipio. Por lo que hace a los documentos normativos del Fondo, estos se encuentran publicados dentro de los portales oficiales que compete, es decir, dado que el Fondo solo se rige por lo establecido en la LCF y que esta se encuentra debidamente publicada en el Portal Oficial de la Cámara de Diputados en el orbe Federal, no implica que el Municipio incurra en alguna carencia u omisión, y, es que esto no sucede con el tema inherente a los procesos para recibir y dar atención a las solicitudes de información, ya que al carecer el ayuntamiento de un Manual de Procedimientos vigente se determina como inexistente contar con un mecanismo formal para su atención.

Como último apartado tenemos el IV. Medición de resultados: Dentro del cual se destaca que el Municipio mantiene públicos los informes de evaluaciones al Fondo realizadas con antelación y que para el reporte de los módulos del SRFT se dispone de un mecanismo y evidencia que garantiza su validación y que dicho mecanismo tiene la intervención de muchos actores como lo son: 1. El Municipio, 2. La SHEH, 3. El Coordinador Federal del Fondo y 4. La SHCP. Las áreas de

oportunidad identificadas en este apartado tienen que ver con el reporte de los indicadores de la MIR Federal, ya que algunos indicadores presentan un nivel de avance deficiente en cuanto a la meta programada, para lo cual se sugiere revisar a detalle las metas programadas al inicio de año y hacer uso de las bondades del SRFT, en cuanto a la modificación de metas a lo largo del ejercicio fiscal, eso permitirá reportar información veraz y elocuente al final del año, la otra área de oportunidad identificada se refiere al seguimiento a los Programas de Trabajo para atender los ASM que derivan de evaluaciones anteriores, ya que, si bien es cierto se dispone de ellos, no existe evidencia que garantice que se les dio continuidad ni de que se hayan implementado acciones posteriores a la debida atención de los ASM.

Por último es necesario hacer una mención a la constante interacción del personal del Municipio con la Instancia Evaluadora Externa, ya que, esto permitió contar con un informe puntual, asertivo y objetivo que le permitirá al Municipio atender áreas de mejora, para que, en un futuro se logre consolidar el PbR – SED y siga siendo un ejemplo de éxito para los demás ayuntamientos.

### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- 1) Elaborar en el Municipio una estructura programática – presupuestal, por medio de la cual se asignen los recursos públicos por medio de Programas Presupuestarios y en los que se identifiquen sus fuentes de financiamiento.
- 2) Por cada Programa Presupuestario en el Municipio elaborar su Diagnóstico de Creación o Modificación.
- 3) Por cada Programa Presupuestario en el Municipio elaborar su MIR con sus respectivos anexos y fichas técnicas por cada indicador de desempeño.
- 4) Elaborar y publicar el Manual de Procedimientos del Municipio en el que se incluyan procesos para la gestión y operación de los recursos provenientes de las Aportaciones Federales y procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- 5) Publicar en el Portal Oficial del Municipio los informes sobre el ejercicio, seguimiento y resultados de los recursos federales que les son ministrados, es decir los informes que se obtienen del SRFT y que son: 1.- Ejercicio del gasto, 2.- Destino del gasto y 3.- Indicadores.
- 6) Crear un mecanismo interno que asegure que las metas programadas y los avances reportados de los indicadores de la MIR Federal del FORTAMUN sean consistentes con los datos del Municipio y de no ser así se realicen los ajustes correspondientes por medio del SRFT.
- 7) Diseñar un mecanismo interno que asegure que los ejecutores de los Fondos, Programas, Programas Presupuestarios y/o proyectos evaluados, atiendan y den seguimiento a las recomendaciones que derivan de los procesos evaluatorios.
- 8) Publicar los informes sobre el monitoreo de los indicadores de desempeño municipales en el Portal Oficial del Municipio.

## 4. Datos de la instancia evaluadora.

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: LAE. Eder Abarca Hernández.

4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación.

4.3 Institución a la que pertenece: ATAAR Consultores S.A.S.

4.4 Principales colaboradores: LE. David Emir Guerrero Trejo.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: [ataarconsultores@hotmail.com](mailto:ataarconsultores@hotmail.com)

4.6 Teléfono (con clave lada): 771 234 5569

## 5. Identificación del (los) fondo(s).

5.1 Nombre del (los) fondo(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

5.2 Siglas: FORTAMUN.

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Tesorería del Municipio de Tasquillo del Estado de Hidalgo.

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipio de Tasquillo del Estado de Hidalgo.

Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___ Otro <input checked="" type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) fondo(s):	
Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) fondo(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s):	
Nombre: LC. Nohemí Viridiana Cortez Monter.	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de Tasquillo del Estado de Hidalgo.
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Nohemí Viridiana Cortez Monter.	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de Tasquillo del Estado de Hidalgo.
Teléfono: 759 723 5043	Correo electrónico: <a href="mailto:tesoreria.tasquillo.2024.2027@gmail.com">tesoreria.tasquillo.2024.2027@gmail.com</a>
<b>6. Datos de contratación de la evaluación.</b>	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del Municipio de Tasquillo del Estado de Hidalgo.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$34,800.00 IVA Incluido.	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal.	
<b>7. Difusión de la evaluación.</b>	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="https://tasquillo.gob.mx/component/content/?view=article&amp;id=68&amp;Itemid=127">https://tasquillo.gob.mx/component/content/?view=article&amp;id=68&amp;Itemid=127</a>	
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="https://tasquillo.gob.mx/component/content/?view=article&amp;id=68&amp;Itemid=127">https://tasquillo.gob.mx/component/content/?view=article&amp;id=68&amp;Itemid=127</a>	